

Núm. Expediente: AE-008/2021/2060

Fecha Apertura: 08/10/2021

Interesado:

NIF/CIF:

Asunto: Propuesta de Gastos  
Ayudas económicas a deportistas para el año 2021

**DOÑA MARÍA ANTONIA RUBIO MARTÍNEZ, ASESOR JURÍDICO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA).**

**CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 28 de diciembre de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta es como sigue:**

“Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de deportes:

“El Artículo 43.3 de la Constitución Española de 1978 establece la obligación de los poderes públicos de fomentar el deporte, obligación que debe entenderse como la necesidad de velar, promover y garantizar el ejercicio de esta actividad.

El apartado a) del artículo 10 de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región Murcia establece como competencias de los municipios la promoción de la actividad física y el deporte.

En este sentido, la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Cieza tiene el objetivo de facilitar el acceso de toda la ciudadanía a los diferentes niveles de práctica deportiva que contribuyan a su realización personal y social. Por ello y bajo los principios de igualdad, publicidad, transparencia, objetividad, eficacia y eficiencia con fecha 27/10/2021 se publicaron las bases para el acceso a ayudas económicas por parte de los deportistas de nuestra localidad, abriendo un plazo de veinte días naturales para la presentación de solicitudes. Posteriormente se aprobó la modificación de las bases, publicándose de nuevo las mismas subsanadas con fecha 18/11/2021 y dándose un nuevo plazo de cinco días naturales para la presentación de solicitudes.

Transcurrido el plazo de presentación y vista la documentación por el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Cieza, con fecha 22 de diciembre de 2021 se reunió la Comisión para el estudio, valoración y concesión de las ayudas económicas a deportistas para el año 2021 de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 de la cláusula séptima de las bases reguladoras de la convocatoria. En base al dictamen de la Comisión de Adjudicación de las ayudas a deportistas, el Concejal Delegado de Deportes, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

**Primero.-** A la vista del dictamen emitido por la Comisión de Adjudicación de las ayudas a deportistas, que cumplen con los requisitos establecidos en las bases, y como consecuencia de los méritos aportados por cada uno de ellos, Aprobar la concesión de las ayudas por los importes indicados a los siguientes solicitantes:

	DEPORTISTAS	PUNTOS ASIGNADOS	AYUDAS ECONÓMICAS
1	FRANCISCO LLAMAS TOLEDO DNI: 24470855M	300	264,00
2	MANUEL BERMÚDEZ JIMÉNEZ DNI: 48693754V	2.590	2.279,20
3	RUBÉN GONZÁLEZ MÁRQUEZ DNI: 48747986S	300	264,00
4	MELISA SÁNCHEZ BERMEJO DNI: 77853502C	580	510,40
5	ALEXIS SALMERÓN MORENO DNI: 77856943B	340	299,20
6	ALBA CAMACHO GABALDÓN DNI: 49475936S	590	519,20
7	ANA RUBIO VÁZQUEZ DNI: 77635239G	540	475,20
8	PASCUAL LÓPEZ MORENO DNI: 49475618L	150	132,00
	CLAUDIA MORENO BELMONTE DNI: 24469443L	300	264,00
	DAVID GUARDIOLA RUIZ DNI: 26621525Z	150	132,00
	MARÍA PÉREZ PÉREZ DNI: 48753815W	1.040	915,20
	RAKEL PÉREZ PÉREZ DNI:48753814R	740	651,20
	ALICIA VÁZQUEZ GEA DNI: 48756119Y	1.080	950,40
	YOEL RAMOS MARÍN DNI: 26621558R	150	132,00
	JOSÉ FÉLIX RAMÍREZ RÍOS DNI: 26620352Z	150	132,00
	ALEJANDRO MORENO BERNAL DNI: 48849667J	150	132,00
	ÁNGEL TURPÍN ABELLÁN DNI: 48128607A	1.080	950,40
	IRENE VÁZQUEZ GEA DNI: 48756121P	300	264,00
	PURIFICACIÓN LÓPEZ MÉNDEZ	300	264,00

DNI: 77638388W		
JAIME SALINAS MARÍN DNI:49275561Q	300	264,00
ESTHER VÁZQUEZ PIÑERA DNI:49793784A	150	132,00
<b>TOTALES</b>	<b>11.280</b>	<b>9.926,40</b>

**Segundo.-** A la vista del dictamen de la la Comisión para el estudio, valoración y concesión de las ayudas económicas a deportistas para el año 2021 denegar las solicitudes de ayuda económica a los siguientes interesados, por por incumplir el requisito de edad (Haber nacido en el año 2007 y anteriores), establecido en la cláusula cuarta (beneficiarios y requisitos) de las de las bases reguladoras de la convocatoria.

SOLICITUDES DE AYUDAS ECONÓMICAS DENEGADAS
MANUEL SÁNCHEZ ORTIZ DNI: 26620144J (fecha de nacimiento: 24-11-2008)
MARCOS MARTÍNEZ NORTES DNI: 77856962F (fecha de nacimiento: 06-02-2008)
AITOR MOLINA CANO DNI: 26620666Y (fecha de nacimiento: 06-06-2008)

**Tercero.-** A la vista del dictamen de la la Comisión para el estudio, valoración y concesión de las ayudas económicas a deportistas para el año 2021 denegar la solicitud del siguiente interesado por haberle correspondido un importe inferior a 100,00 € en la baremación con relación a los puntos otorgados por los méritos aportados. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el punto 6 de la cláusula quinta de las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas a deportistas para el año 2021, que literalmente establece lo siguiente: “una vez finalizada la valoración y la asignación económica a cada uno de los solicitantes en función de los puntos atribuidos, si el importe de la ayuda económica de alguno de ellos fuera inferior a 100 €, perdería el derecho a la misma, haciéndose constar tal circunstancia en el acta levantada por la comisión de valoración y comunicando tal circunstancia al interesado mediante resolución del Alcalde al efecto. En este caso los puntos asignados a los interesados con importe inferior a 100 € serían eliminados y se volvería a dividir el importe total del dinero asignado a ayudas económicas entre el total de puntos asignados al resto de solicitantes, para saber el valor de cada punto y calcular de nuevo la asignación económica que le corresponde a cada solicitud.”

SOLICITUDES DE AYUDAS ECONÓMICAS DENEGADAS POR ASIGNARLE UN IMPORTE INFERIOR A 100,00 €
ENEKO RÍOS PÉREZ DNI: 49309283C

**Cuarto.-** Habiendo presentado D. Rafael Fernández García solicitud de desistimiento, declarar desistido de su solicitud y concluso el procedimiento iniciado por el interesado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.”

**Y para que conste y surta efectos expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.**

**VºBº**